Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 3002/2020

VISTO: La Nota Nº 004 de fecha 07/02/2020, presentada por EL Bloque del MPN, donde propone se declare Vecino Ilustre al Sr. Eduardo "Bichito" Gil y;

CONSIDERANDO:

Que, este vecino de nuestra ciudad se desempeñó con alto respeto, honestidad y dedicación en el arte de la jineteada, y es menester reconocer su destreza. –

Que, *"el 15 de julio de 1982 nacía Eduardo Gil, se crio en la zona rural, más precisamente en Paraje Malleo, junto a su abuela quien es y será el pilar en su vida.*
Curso sus estudios en el Colegio Ceferino Namuncurá, comenzando ahí sus primeros pasos de jinete, demostrando sus habilidades innatas con corderos y ternero, actividad que disfrutaba y visualizaba como parte de su vida. A los quince años ya se enhorquetaba, en el lomo de un potro como se dice: "pa probar las piernas", empezando este hermoso camino de tradición gauchesca.
Desde su juventud se esmeró para llegar a los escenarios mayores de jineteadas, comenzando así a participar de diferentes fiestas en las Provincias de Neuquén y Rio Negro, lo que le permitió conseguir importantes premios y el cálido reconocimiento del público;
Es de destacar la importancia del acompañamiento de la familia y amigos en cada festival;
En el año 2019 participó en fechas importantes en el interior de la Provincia como Villa Pehuenia, Moquehue y Zapala, representado a Junín de los Andes en categoría Grupa. En los cuales sumo puntos y se consagró campeón de la Provincia logrando su objetivo: "poder llegar al escenario mayor, edición Nro. 55 del ***"Festival Nacional de Doma y Folklore de Jesús María",*** *el que se llevó a cabo desde el* ***9 al 20 de enero de 2020,*** *donde durante diez noches consiguió un desempeño impecable con alegría, pasión y amor por el arte de jinetear;*
Todo esto, llevo a Eduardo "Bichito" Gil logra su clasificación e invitación para la próxima edición de este reconocido Festival Nacional.".-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ARTÍCULO 1º: ***DECLÁRASE: "VECINO ILUSTRE"*** *de la Ciudad de Junín de los Andes, al Señor* ***EDUARDO "BICHITO" GIL****.-*

ARTÍCULO 2º: ***QUE****, lo expresado en la presente es el deseo de todos los Ediles que conforman el Concejo Deliberante de la Ciudad Junín de los Andes.*

ARTÍCULO 3º: ***COMUNÍQUESE*** *al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia a los familiares de la persona mencionado en los Art. 1 de la presente, y la Subsecretaria de Cultura local a sus efectos. -*

ARTÍCULO 4º: ***PUBLÍQUESE en*** *el Boletín Oficial,* ***DESE*** *amplia difusión de la presente Ordenanza por todos los medios de comunicación orales y escritos de la localidad. –*

ARTÍCULO 5º: *Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2053/20.- EXPTE. Nº 10565

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES